República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-01182-00

En atención al informe secretarial que antecede y lo solicitado en escrito que milita en el numeral 016 del expediente, el Juzgado dispone:

- 1.- Aceptar la suspensión del presente proceso hasta el 15 de junio de 2023. (núm.
 2º art. 161 C.G.P.).
- 4.- Decretar <u>el levantamiento</u> de la medida de embargo y retención de dineros, decretada en auto del 27 de octubre de 2021, por secretaría, líbrese oficio a las diferentes entidades financieras para que cumplan lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 052

de hoy 12 DE JULIO DE 2022

AΒ

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo Juez Juzgado Municipal Civil 086 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d4d5fa4a5dbfb2e5699968cfcc314c4e55f45eb9551b60955bc6ff3f0e14d880

Documento generado en 07/07/2022 03:27:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica